



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Radicación No. 139897

Bogotá. D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

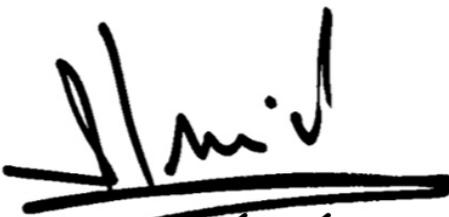
Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por EMELDA MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ contra la Sala de Descongestión No. 2 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla y la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. En consecuencia, se dispone:

Vincular como terceros con interés legítimo en el presente asunto a todas las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado 08001310500420210011000 para que se pronuncien sobre el libelo de la demanda.

Comunicar esta determinación a los accionados y vinculados, para que, en el improrrogable término de **24 horas**, se pronuncien sobre la presente acción instaurada y alleguen copia de las piezas procesales relevantes.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los correos jesikabv@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE



JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: AB808FE50554472D2998AEFD538D434DAF16E8063CE063ABF11790F8485DA08A
Documento generado en 2024-09-04

Sala Casación Penal